Cartagena D. T y C, 13 de octubre de 2023

AL : Señor.
CARLOS PEREIRA BARBOZA
Representante Legal de **TECMAR INGENIERIA S.A.S.**
Dirección: Carrera 44 D 29 24
Teléfono: 3004222395
Ciudad Cartagena, Bolívar, Colombia
Correo electrónico: gerencia@tecmaringenieria.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 337-GINRED4-2023

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, Bolívar, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4**, debidamente facultado de conformidad con Resolución No 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de enero de 2023, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima – DIMAR y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **CARLOS PEREIRA BARBOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.147.981 de Cartagena, Bolívar, quien actúa en calidad de representante legal de **TECMAR INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT 901234645-3**,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 344-GINRED4-2023, cuyo objeto consiste en el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AVERIAS" PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, ADSCRITAS AL GINRED4"** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día **05 de octubre del 2023.**

El servicio se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**TECMAR INGENIERIA S.A.S.**
Nit o CC	901234645-3,
Régimen de Ventas	RESPONSABLE DE IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Carrera 44 D 29 24
Telefono/Fax	3004222395
E- mail	gerencia@tecmaringenieria.com ; pereirachar@gmail.com
Ciudad	Cartagena, Bolívar
Banco	BBVA Colombia
No. de Cuenta	0253730519
Nombre del Titular	TECMAR INGENIERIA S.A.S.
Tipo de Cuenta	AHORRO
Certificado de	56423 del 26 de septiembre del 2023.

Disponibilidad	
Imputación PRESUPUESTAL	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **003** Subordinal: **006** Recurso: SSF – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **002** Recurso: SSF – PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **004** Recurso: SSF – MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **02** Ordinal: **008** Subordinal: **007** Recurso: SSF – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOSDE CONSTRUCCIÓN).
Valor del Contrato	**VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE **($95.040.000,00) EXENTO DE IVA.**
Forma de pago	La Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los bienes y/o servicios establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, Mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite a través de certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. Así mismo se advierte que la entidad realizara los pagos de acuerdo con el cupo disponible en el PAC-plan anualizado de caja. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. **Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.** **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar

	NOTA 5: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental). **NOTA 6: FACTURA ELECTRÓNICA**: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito esté en un formato ZIP que contenga documento PDF y documento XML. La estructura de la factura mínimo debe contener: 1. En los datos de emisor el correo del emisor. 2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;xxx-GINRED4-2023; xxxxxx@dimar.mil.co#$ De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. La PCI del Grupo Intendencia Regional No. 4 es la 15-01-12-004 El tercer dato corresponde al correo de la persona de seguimiento a cargo del contrato. **NOTA 7:** Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los bienes y servicios deberán ser entregados mediante una sola entrega, en el almacén General de la GINRED4, ubicado en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar, entrada Boca grande Av. San Martín, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., La entrega de los bienes se realizará entre los lunes y viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y 5:00 P.M., previa coordinación con el supervisor del contrato.

	NOTA: EL TRANSPORTE DE TODOS LOS BIENES, ESTARÁN A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA A TODO COSTO.
Obligaciones generales del Contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Desarrollar el objeto del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y en la oferta técnica y económica presentada por el futuro contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo. **2.** Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Ejecutar el objeto del Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del Contrato. **4.** Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato. **5.** Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. **6.** Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas. **7.** Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que les formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales. **9.** Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. **10.** Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos. **11.** Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. **12.** Garantizar la calidad de los bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. **13.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **14.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **15.** Colaborar con GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **16.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. **17.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley

	con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **19.** Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar bienes, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. **20.** Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato
Obligaciones específicas del contratista	El CONTRATISTA debe cumplir con: **1.** El contratista deberá entregar bienes nuevos, originales de fábrica, sellados de fábrica y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato. **2.** El contratista deberá entregar los bienes/servicios en el lugar y fechas señaladas por el supervisor del contrato **3.** El contratista deberá adoptar las medidas que sean necesarias para poder dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los bienes **4.** El contratista deberá entregar los bienes con una fecha de vencimiento NO inferior a un año, contado a partir de la fecha de entrega. **5.** El contratista deberá entregar bienes de excelente calidad con el fin de que no presente daños una vez sean recibidos por la entidad. **6.** Cubrir los costos de transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato **7.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o Conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la Información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información administrativos e institucionales (SIIF, SAP-SILOG, SITMAR) y Demás sistemas propios de la entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma la Dirección General Marítima - Dimar se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda La información recibida por parte del contratista (incluyendo planos y Diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a Terceros, salvo requerimiento legal.
Obligaciones de la entidad contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.

	6. Suscribir el acta de liquidación. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
Garantías	Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4** identificada con **NIT No. 806.006.269-5** , la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta por un (01) año más. ➢ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) año más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

	TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **NOTA 1:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **NOTA 3:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **NOTA 5:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, podrá declarar la caducidad del presente contrato. **NOTA 6:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere. **NOTA 7:** La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presenta carta de aceptación.

Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima-GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-GINRED4 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

	de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; **a)** el mutuo acuerdo de las partes. **b)** el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. **c)** por muerte del contratista. **d)** por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **S2 PASAJE DIAZ EDUAR ALEXANDER,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.019.075.304**, quien será el responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

	PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato si será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 344-GINRED4-2023 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboro: CPS María Castro S.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Jorge Monroy Z
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobado Alex Corpas M.
Jefe Área Logística GINRED4.

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4

ANEXO A
ANEXO TECNICO Y ECONÓMICO

UNIDAD USUARIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
C5KMQ	A-05-01-01-003-006	MANGUERA CONTRA INCENDIOS DE 4 CAPAS DIAMETRO 50MM X ACOPLE RAPIDO STORZ / UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.855.000	$ 1.855.000
C5KMQ	A-05-01-01-003-006	GUANTES PARA BOMBERO PROFESIONAL ESTRUCTURAL CON CERTIFICACIÓN NFPA 1971.	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000
C5KMZ	A-05-01-01-003-006	MANGUERAS CONTRAINCENDIOS TIPO STORZ DE 20M DE LARGO Y DIAMETRO 1 1/2"	UNIDAD	1	$ 1.252.500	$ 1.252.500
C5KMZ	A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO REGULADOR DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA: •REALIZAR DESMONTE Y ARMADO DE LAS VÁLVULAS REGULADORAS DE AIRE PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA CONSISTENTE EN CALIBRACIÓN Y CAMBIO DE SELLOS	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	KIT APUNTALAMIENTO Y TAPONAMIENTO TIPO UNIVERSAL A2	UNIDAD	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	KIT APUNTALAMIENTO Y TAPONAMIENTO SERIE C-3 (STD TOOLS)	UNIDAD	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	KIT APUNTALAMIENTO Y TAPONAMIENTO SERIE C-2 (STD TOOLS)	UNIDAD	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	KIT APUNTALAMIENTO Y TAPONAMIENTO TIPO UNIVERSAL AE	UNIDAD	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SOPORTE PARA LINTERNA PARA CASCO DE BOMBERO SOPORTE DE ALUMINIO PARA LINTERNA PARA CASCO DE BOMBERO	UNIDAD	14	$ 155.000	$ 2.170.000

C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO DE BUQUE: • 12 CAJAS DE PUNTILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" × 100 • 05 MAZO DE ACERO DE 5 LIBRAS • 05 SERRUCHO • JUEGOS DE 05 CUÑAS DE DIFERENTES DIÁMETROS •10 CONOS DE MADERA DE DIFERENTES DIMENSIONES •LISTONES DE MADERA DE 2 MTS DE 10 CM× 10CM •01 GALÓN DE GRASA INDUSTRIAL •01 ROYO DE MERLÍN × 100 METRO •01 BULTO DE WIPE •01 MARTILLO • 10 ROLLOS DE NEUMÁTICO •02 PATE CABRÁ	UNIDAD	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 12 (BAR/MPA), SISTEMA DE BLOQUEO AUTOMÁTICO, EJES RÍDIDOS NEUMÁTICO, LONGITUD CERRADO 996MM, RECORRIDO MINIMO 252 MM.	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 12/0.12(BAR/MPA), SISTEMA DE BLOQUEO AUTOMÁTICO, EJES RÍDIDOS NEUMÁTICO, LONGITUD CERRADO MAX 720 MM, RECORRIDO MINIMO 252 MM.	UNIDAD	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO TUBO DE EXTENSIÓN LONG MIN 1000MM MAX 1210, CARGA MÁX 148/15 (KN/T).	UNIDAD	4	$ 3.050.000	$ 12.200.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO CABEZAL INCLINABLE CABEZAL INCLINABLE: EN ALUMINIO PARA APOYO EN SUPERFICIES IRREGULARES O INCLINADAS. MIN. ÁNGULO DE 45 GRADOS EN TODAS LAS DIRECCIONES.	UNIDAD	3	$ 3.050.000	$ 9.150.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO REDUCTOR DE PRESIÓN	UNIDAD	1	$ 3.050.000	$ 3.050.000

		REDUCTOR DE PRESIÓN • PARA BOTELLAS DE AIRE TANTO DE 200 COMO DE 300 • COMPLETO CON MANGUERA DE 2 M.				
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO UNIDAD DE UNIDAD DE CONTROL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNO O DOS COJINES DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN.	UNIDAD	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
C5KLD	A-05-01-01-004-002	SET DE APUNTALAMIENTO MANGUERA DE AIRE LONGITUD 5 M, AZUL Y AMARILLO • ACOPLE NEUMÁTICO MACHO Y HEMBRA.	UNIDAD	1	$ 1.850.000	$ 1.850.000
C5KLD	A-05-01-01-003-006	MANGUERAS DE AGUA JARDINERA PARA CONDUCCIÓN DE AGUA, MANGUERA REFORZADA 3 CAPAS 1/2 PULGADAS 20 MT TRUPER. JARDINERÍA, USO DOMÉSTICO. MANGUERA DE PVC FABRICADA EN 3 CAPAS CON REFUERZO DE HILO. CONEXIONES PLÁSTICAS PARA MEJOR AJUSTE. LARGO: 20 M.	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
C5KLD	A-05-01-01-003-006	MANGUERAS DE ACEITE OPERACIONES DE MÁXIMA SUCCIÓN Y DESCARGA DE ACEITES COMESTIBLES, INDUSTRIALES, GRASAS VEGETALES O ANIMALES, ÁCIDOS GRASOS, CEBOS, BOMBEADOS A ALTAS TEMPERATURAS.	METROS	15	$ 452.500	$ 6.787.500
C5KLD	A-05-01-01-003-006	MANGUERAS DE AIRE DE ALTA PRESIÓN DE 4000 PSIX50MTS DOBLE ALMA TRENSADA EN ALAMBRE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CUBIERTA CON TELA DE GOMA (CAUCHO).	UNIDAD	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
C5KLD	A-05-01-01-003-006	MANGUERAS DE AIRE DE ALTA PRESIÓN DE 4000 PSIX15MTS, DOBLE ALMA TRENSADA EN ALAMBRE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CUBIERTA CON TELA DE GOMA (CAUCHO).	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000

C5KLD	A-05-01-01-004-002	MANGO DESLIZANTE TIPO "T" • HERRAMIENTA DE FUERZA DISEÑADA PARA ALTOS TORQUES.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
C5KLD	A-05-01-01-004-004	MÁQUINA DE HUMO: F1500L MAQUINA DE HUMO 1500W CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÁQUINA DE HUMO 1500W CON LED (CABLE Y CONTROL REMOTO) POTENCIA: 1500W LED: 6PCS LED（2R / 2G / 2B) VOLTAJE: AC110 / 220V / 50-60HZ CORRIENTE LIMITADA: 230V / 8ª TIEMPO DE PRECALENTAMIENTO: 8MIN. CAPACIDAD DEL TANQUE: 2.5L SALIDA DE HUMO: 20000CU FT / MIN TIEMPO DE EXPULSIÓN: 40 ～ 50S DISTANCIA DE EXPULSIÓN: 8M MODO DE CONTROL: CONTROL DE CABLE / CONTROL REMOTO N.W./G.W .: 66 / 6.8KG TAMAÑO: 540 * 320 * 240 MM EMBALAJE: 4PCS / CTN	UNIDAD	1	$ 755.000	$ 755.000

NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE **($95.040.000,00)** EXENTO DE IVA.

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboró: CPS Maria Castro S.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Jorge Monroy Z
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ. Alex Corpas M.
Jefe Área Logística GINRED4.

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4